



1 de agosto de 2008  
Circular No. 037-2008

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad.-

Referencia: Acuerdo No. 11-2005  
(Calificación de Bancos)

Señor(a) Gerente General:

Como es de su conocimiento, el Acuerdo No. 11-2005 de 23 de noviembre de 2005, sobre Calificación de Bancos, establece que las entidades bancarias deberán publicar en un diario de circulación nacional, un aviso con la calificación emitida por la entidad calificadora de riesgo. En este sentido, el Artículo 5 del citado Acuerdo establece:

**ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.**

...

El contenido de la publicación deberá incluir:

- a. La fecha de referencia de la calificación
- b. La calificación otorgada
- c. La identificación de la Entidad Calificadora de Riesgo

Los Bancos exhibirán durante todo el año en un lugar accesible al público en cada uno de sus establecimientos, copia del aviso de calificación.”

En virtud de lo anterior, nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos requiere que el aviso sea publicado, como mínimo, en un cuarto (¼) de la página de un diario de circulación nacional y debe contener los requisitos establecidos en el artículo antes citado. Además, el banco deberá remitir copia de la publicación a esta Superintendencia.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Olegario Barrelier Chiari  
Superintendente